

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN Nro. ATLANB2025000029

Por la cual se aclara el(la) Resolución Nro. ATLANB2025000023 de 15 de Septiembre de 2025 que reconoce una cesantía Cesantía Definitiva a Beneficiarios

EL (LA) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO (E) DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En Nombre y representación de la NACION - en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, Decreto 1075 de 2015, decreto 942 del 01 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **ATLAN20250826BN5060262516** de fecha **26 de Agosto de 2025**, el (la) señor (a) **NORMAN JOSE JIMENEZ CUENTAS** identificado(a) con C.C. No 8634986 en calidad de Esposo/Compañero, **GUILLERMO ANDRES JIMENEZ MERCADO** identificado(a) con C.C. No 1042998940 en calidad de Hijo, **LAURA CATALINA JIMENEZ MERCADO** identificado(a) con C.C. No 1140871017 en calidad de Hija, **ALEJANDRA SOFIA JIMENEZ MERCADO** identificado(a) con C.C. No 1042247089 en calidad de Hija; solicita(n) el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva, con ocasión del fallecimiento del (la) docente **MERCADO CORONADO GRACIA ELENA DE JESUS** (Q.E.P.D), quien se identificaba con C.C. No. **22.637.565**, y se desempeñaba como docente de vinculación **Departamental**, en el (la) **I. E. TEC. IND. DE SABANALARGA**.

Que mediante el(la) **Resolución Nro. ATLANB2025000023** de fecha **15 de Septiembre de 2025**, la prestación con radicado **ATLAN20250826BN5060262516** con fecha de radicación **26 de Agosto de 2025** fue **Aprobado**.

Que mediante el aplicativo Humano, el Fondo de Prestaciones del Magisterio indica que se debe aclarar la resolución por el (los) siguiente(s) motivo(s):

CORDIAL SALUDO, SE REITERA, APARECE EN LA LIQUIDACIÓN APROBADA POR VALOR DE \$18.187.969 Y EN AA ESTA APROBADO POR VALOR DE \$16.510.552, NO ES CLARO SI AL REALIZAR AJUSTE DE EMBARGO SE MOVIÓ ALGÚN VALOR, DE SER NECESARIO SOLICITAR APOYO A SOPORTE PORQUE CON ESTA DIFERENCIA EN LOS VALORES NO ES POSIBLE DAR TRAMITE A LA PRESTACIÓN, QUEDO ATENTA A CUALQUIER NOVEDAD, GRACIAS.

Analizado el objeto de la solicitud de aclaración sobre la liquidación inicial de la prestación se advierte que, en esta se tuvo en cuenta la fecha de vinculación de la docente reflejada en el Aplicativo Humano en Línea del 2/06/1992, arrojando un saldo por valor de \$ 67.661.718 con corte 31/12/2023 a favor de la educadora.

Sin embargo, para efectos de liquidación de las cesantías en cuestión la información correcta es la FECHA DE RETIRO de la docente, el cual obedece al 30/03/2024, por lo que los derechos a reconocer serían de \$ 69.339.135, sobre los cuales aplican \$ 51.151.166 por concepto de anticipos cancelados a la docente por FOMAG, lo que resulta como valor a pagar en \$18,187,969

En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud del procedimiento efectuado con el fin de obtener la correcta liquidación de la prestación económica, la Secretaría de Educación procede a aclarar la Resolución No. ATLANB2025000023 del 15/09/2025 por concepto de cesantías definitivas a beneficiarios de la docente MERCADO CORONADO GRACIA ELENA DE JESUS.

En virtud de lo expuesto, el (la) **SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO (E)** de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**,

RESUELVE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANB2025000029 Por la cual se aclara la Resolución ATLANB2025000023 de 15 de Septiembre de 2025 que reconoce una cesantía Cesantía Definitiva a Beneficiarios al (a la) docente MERCADO CORONADO GRACIA ELENA DE JESUS identificado(a) con C.C. número 22.637.565

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el (la) Resolución Nro. ATLANB2025000023 de 15 de Septiembre de 2025 por los motivos expuestos en la parte considerativa de este aclaratorio, al (a la) Señor(a) MERCADO CORONADO GRACIA ELENA DE JESUS, identificado (a) con la C.C. No. 22.637.565.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y Pagar la cesantía definitiva al (a los) beneficiario (s) NORMAN JOSE JIMENEZ CUENTAS identificado(a) con C.C. No 8634986 en calidad de Esposo/Compañero, GUILLERMO ANDRES JIMENEZ MERCADO identificado(a) con C.C. No 1042998940 en calidad de Hijo, LAURA CATALINA JIMENEZ MERCADO identificado(a) con C.C. No 1140871017 en calidad de Hija, ALEJANDRA SOFIA JIMENEZ MERCADO identificado(a) con C.C. No 1042247089 en calidad de Hija, por fallecimiento del docente; **MERCADO CORONADO GRACIA ELENA DE JESUS** (Q.E.P.D), quien se identificaba con C.C. No. 22.637.565, y se desempeñaba como docente de vinculación Departamental; en el (la) I. E. TEC. IND. DE SABANALARGA, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO(\$69.339.135) PESOS M/Cte** lo anterior le corresponde por el tiempo de servicios como docente de **vinculación departamental**.

ARTÍCULO TERCERO: De la suma reconocida, descontar el valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$51.151.166) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$18.187.969) PESOS M/Cte** al (a los) beneficiario (s):

TIPO	NÚMERO	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	PORCENTAJE
C.C.	8634986	NORMAN JOSE JIMENEZ CUENTAS	Esposo/Compañero	50 %
C.C.	1042998940	GUILLERMO ANDRES JIMENEZ MERCADO	Hijo	16.67 %
C.C.	1140871017	LAURA CATALINA JIMENEZ MERCADO	Hija	16.67 %
C.C.	1042247089	ALEJANDRA SOFIA JIMENEZ MERCADO	Hija	16.66 %

ARTÍCULO CUARTO: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al (a los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no proceden otros recursos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de la ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANB2025000029 Por la cual se aclara la Resolución ATLANB2025000023 de 15 de Septiembre de 2025 que reconoce una cesantía Cesantía Definitiva a Beneficiarios al (a la) docente MERCADO CORONADO GRACIA ELENA DE JESUS identificado(a) con C.C. número 22.637.565

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLÓREZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO (E)

Firmado digitalmente:

Fecha: 06/11/2025

Elaboró: maryuris.barcelo@sedatlantico.gov.co

Hora: 05:06:11 PM

Aprobó: maryuris.barcelo@sedatlantico.gov.co

Revisó: oscar.redondo@sedatlantico.gov.co



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307